

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2019– 00408 00

En atención al informe secretarial que antecede, ***se requiere a la secretaría del despacho a efectos de que proceda a dar estricto cumplimiento a lo ordenado en auto de data 19 de enero de 2022***, para ello memórese que en proveído de fecha 26 de mayo de 2021 numeral 4º (fl.15) no fue tenido en cuenta el registro de los datos de la Valla efectuado por la secretaria de data 10 de mayo de 2021.

De otra parte, como quiera que el abogado Nazario Salamanca León en calidad de apoderado general de la demandada Josefina Rojas Cáceres no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 25 de febrero de 2021, se le requiere, por última vez a efectos de que satisfaga la carga impuesta por el despacho en providencia en mención.

De otra parte, se requiere al extremo actor a efectos de que indique si conoce dirección de correo electrónico en donde pueda ser notificada eventualmente la demandada Josefina Rojas Cáceres, de ser este el caso, precise la fuente de la cual obtuvo el correo y allegue prueba de ello conforme lo determina el artículo 8º del Decreto 806 de 2020. Lo anterior en el evento en que deba estudiarse la solicitud de emplazamiento a la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 31 de marzo de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57ef2625d6bffaac70169f3ca4318698b79525aff1ebc10c69151a87415cde05**

Documento generado en 30/03/2022 06:17:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>